



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136502, relacionados con el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Deportes Individuales -disciplina natación- (Cód. 6669) con extensión a Seminario de Deportes Individuales -disciplina natación- (Cód. 6647), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 116/2021); la Resolución CD N° 391/2021, la Resolución CD N° 102/2022, la Resolución CD N° 271/2022; el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la aspirante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629) en contra de la Resolución CD N° 102/2022 y N° 271/2022, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC; la decisión de desistir del Recurso interpuesto; la Resolución CS N° 118/2023; y

CONSIDERANDO

Que, sustanciado el Concurso y emitido el dictamen por el Jurado interviniente, –fs. 109/120-, de fecha 15 de septiembre de 2021, el mismo aconseja la designación, por orden de mérito, del Prof. Roque Nicolás FRANCISQUELLI (DNI N° 27.424.427).

Que, a posteriori, uno de los aspirantes, María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629), presenta impugnación al dictamen emitido por el Jurado, fs. 133/135, lo que da lugar a la solicitud de ampliación de dictamen –Resolución CD N° 391/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Que el Tribunal evaluador amplía su dictamen a fojas 172/174 del citado Expediente, siguiendo las pautas que fija la Resolución N° 595/2018 del CD de la Facultad de Ciencias Humanas, y las condiciones de llamado a concurso para el cargo postulado.

Que mediante Resolución CD N° 102/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, se tiene por cumplimentada la instancia de ampliación de Dictamen y se rechaza la impugnación intentada oportunamente por la postulante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629) al dictamen emitido por el Jurado interviniente en el Concurso de referencia, manteniendo en firme el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado del Concurso.

Que habiendo sido notificada la postulante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629) de la Resolución N° 102/2022 del CD de la Facultad de Ciencias Humanas, la misma presenta en tiempo oportuno recurso en contra del citado acto administrativo.

Que mediante Resolución CD N° 271/2022 no se hace lugar al Recurso Administrativo de Impugnación de fecha 05 de abril de 2022; de manera consecuente, de da por concluida la vía recursiva prevista en la normativa vigente para el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, ello sin perjuicio de la prosecución del trámite por la vía recursiva que pudiese corresponder, y se eleva al Consejo Superior.



Que a fojas 218/219 del Expediente 136502, en relación al Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la aspirante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629) en contra de la Resolución CD N° 102/2022 y N° 271/2022, la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo de la UNRC notifica a la recurrente, del término de tiempo para ampliar o mejorar los términos de su Recurso, ampliación de fundamento que obra a fojas 221 del Expediente mencionado.

Que se cuenta con Dictamen N° 9132 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC, obrante a fojas 223 del Expediente 136502.

Que a fojas 224 del Expediente 136502, la aspirante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629) informa al Consejo Superior su decisión de desistir del recurso planteado ante este órgano de gobierno.

Que mediante Resolución CS N° 227/2023, se declara desierto el Recurso Interpuesto, oportunamente por la aspirante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629), disponiéndose el archivo de las actuaciones, según obra a fojas 227 del Expediente de referencia.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 06 de junio de 2023, el que aconseja: Aprobar el dictamen recaído y la designación del Profesor Roque Nicolás FRANCISQUELLI (DNI N° 27.424.427) en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de junio de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo objeto de la convocatoria y con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, al Profesor Roque Nicolás FRANCISQUELLI (DNI N° 27.424.427), en la asignatura Deportes Individuales -disciplina natación- (Cód. 6669) con extensión a Seminario de Deportes Individuales -disciplina natación- (Cód. 6647), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del día **21 de junio de 2023**, y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente Resolución.



212

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación del Profesor Roque Nicolás FRANCISQUELLI (DNI N° 27.424.427) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 334/2023), ello a partir del día 21 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN N° 212/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 26 de junio de 2023, 13:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230626-6499bc2cce635**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas